

REGLAMENTO

PROMOCIÓN “DUPLICAMOS TU NAVEGACION MARZO 2019”

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica **3-101-460479**, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “**DUPLICAMOS TU NAVEGACION MARZO 2019**”, en adelante “la presente Promoción”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. Los beneficios sorteados en la presente Promoción no serán transferibles ni canjeables por otros beneficios y/o bienes de la misma naturaleza o accesorios de los beneficios sorteados en la presente Promoción..

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. No existe restricción de edad para poder participar en la presente Promoción.
2. Los Clientes Participantes deberán necesariamente cumplir con todos los requisitos indicados en el presente reglamento, de modo contrario no aplicarán para optar por el beneficio ofrecido en el mismo.
3. Los Clientes participantes deberán contar necesariamente con una línea de telefonía móvil prepago con **CLARO**.
4. Los Clientes participantes podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjero deberá contar con un documento de identificación legal y vigente que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su cédula de residencia, pasaporte o DIMEX. Igual disposición aplica en caso donde el Cliente participante sea nacional, debiendo el mismo contar con su cédula de identidad vigente, íntegra y totalmente legible.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Los Clientes participantes deberán cumplir con los siguientes requerimientos para optar por el beneficio ofrecido en la presente Promoción:



Claro que sí

- **(i)** Ser titulares de una línea **CLARO** prepago, o en caso de no serlo, deberán adquirir una línea **CLARO** Prepago dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción;
- **(ii)** Contar en su cuenta principal un saldo mínimo de trescientos colones (¢ 300) i.v.i.;
- **(iii)** El Cliente participante debe haber activado el paquete prepago de 100MB + WhatsApp ilimitado por un (1) día.
- **(iv)** Una vez que el Cliente participante haya activado el paquete mencionado, deberá suscribirse al paquete de "DIA", enviando un mensaje de texto a la marcación: 444, con el código/palabra "DIA". Dicho mensaje de texto tendrá un costo de trescientos colones (¢300) i.v.i.
- **(v)** Una vez que el Cliente participante ha enviado el mensaje de texto anteriormente mencionado, recibirá dos (2) SMS de **CLARO** referentes a la acreditación de la compra respectiva y la confirmación de que ha quedado participando en la presente Promoción y que irá a obtener el beneficio ofrecido en la presente Promoción.

TERCERO: BENEFICIO

Los Clientes participantes de la Promoción que hayan cumplido cabalmente con los requisitos reglamentarios, podrán disfrutar del siguiente beneficio.

- Recibir CIEN (100MB) Megabytes adicionales, a los cien megabytes ya contratados (100MB), para un total de DOSCIENTOS (200MB) Megabytes más WhatsApp ilimitado por un (1) día*, esto por haber activado el paquete de 100MB + WhatsApp ilimitado por un (1) día.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) inclusive.

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- La presente Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida únicamente para todas las provincias de la República de Costa Rica, dentro del área de cobertura de **CLARO**.
- Promoción sujeta a plazo de vigencia señalado en la cláusula CUARTA, del presente reglamento.



Claro que sí

- Los Clientes beneficiarios no podrán solicitar cambios sobre el Beneficio otorgado en la presente Promoción, así como ningún valor monetario, bienes, regalías o demás prerrogativas no comprendidas en la presente Promoción.
- El Cliente participante deberá tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el goce del Beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** podrá solicitar a cada Cliente ganador, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si alguno de los Clientes beneficiarios no se adhieren o no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de otorgar el beneficio ofrecido en la presente Promoción.
- Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de CLARO CR Telecomunicaciones S.A., y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como empleados de la Agencia de Publicidad.
- Cualquier reclamo referente a la presente Promoción será atendido por **CLARO** a través de sus medios de divulgación y comunicación masiva, en la página web www.claro.cr.
- El Beneficio ofrecido en la presente Promoción es intransferible a otra persona que no sea el respectivo Cliente Beneficiario siendo que el mismo aplicará según la línea prepago registrada. Tampoco se podrán reclamar otros beneficios o regalías en reemplazo fuera del aquí especificado. El Beneficio será otorgado únicamente al respectivo Cliente beneficiario, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la presente Promoción.
- El Paquete de **100MB + WhatsApp** tendrá una vigencia de consumo de **24 horas** contados a partir de la fecha de activación.
- El disfrute del Beneficio implica la suscripción automática previa de un paquete prepago "**100MB + WhatsApp**" con **100MB** el cual se cobrará y acreditará al finalizar la aplicación del Beneficio ofrecido en la presente Promoción.
- El Cliente podrá darse de baja del paquete "**100MB + WhatsApp**", hasta que el mismo sea acreditado una vez que el mismo haya sido acreditado.
- Al terminar la vigencia de veinticuatro (24) horas de la aplicación del Beneficio de la presente Promoción (Duplicado en navegación), el Cliente beneficiario quedará suscrito al paquete de **100MB + WhatsApp** con capacidad de descarga de **100MB (ya no duplicado en navegación)**, y velocidad de navegación de hasta 2Mbps, con vigencia de consumo de **veinticuatro (24) horas**, contadas a partir de la acreditación, y con un costo de **trescientos colones (¢ 300) i.v.i.**; El paquete **100MB + WhatsApp** será recurrente, es decir se renovará automáticamente una vez consumido y/o vencido, sin embargo, el usuario podrá cancelar su suscripción enviando un mensaje de texto a la marcación: **444**, con el código: **FIN o fin**.
- En caso que el Cliente beneficiario no cuente con el saldo suficiente de trescientos colones (¢300) para adquirir el paquete simple de "**100MB + WhatsApp**" luego de finalizado el paquete "**100MB + WhatsApp**", quedará en estado de suspensión hasta que realice la recarga de saldo necesaria, esto durante los treinta (30) días naturales posteriores a éste evento. Sin embargo, si durante el periodo de suspensión mencionado el Cliente beneficiario se da de baja de la suscripción del



Claro que sí

paquete simple de “**100MB + WhatsApp**”, la misma quedará cancelada, y no generará cobro alguno.

- Para más información sobre los paquetes de internet móvil prepago por un día, el Cliente participante ingresar al sitio web: <http://www.claro.cr/wps/portal/cr/pc/personas/internet/en-tu-celular#info-03>
- En el caso de que el cliente no utilice correctamente el servicio de telefonía prepago conforme se establece en el presente Reglamento, el Reglamento de Telefonía Prepago y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a Claro de inmediato y en adición a cualquier otro derecho que establezcan los mencionados reglamentos, a tomar las siguientes medidas:
 - Presentar el reporte ante la autoridad regulatoria competente para que sean tomadas las acciones correspondientes;
 - Retirar el beneficio ofrecido la pr Promoción, aplicando a partir del momento de cancelación, las tarifas vigentes para la totalidad de servicios utilizados por el cliente.
- La prestación del servicio de telefonía prepago y el otorgamiento del Beneficio ofrecido en la presente Promoción, estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones del Reglamento de Telefonía Prepago de **CLARO**, disponible en www.claro.cr, así como a las disposiciones que la legislación regulatoria exija en caso de uso de telefonía móvil en modalidad prepago.
- Las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en la presente Promoción, finaliza en los términos expresados en el presente reglamento.

SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes beneficiarios se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicada por CLARO para tomarse fotografías, si así **CLARO** lo determinara, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que los mismos tengan derecho a reclamos de indemnización o compensación alguna.

Los Clientes beneficiarios autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Asimismo garantizan que no existen terceras personas que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular dichas personas.

SÉPTIMO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO** en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.



Claro que sí

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de tres (3) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí